



**ACTA NUMERO CINCO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Uno de Febrero del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. A continuación se recibió a la Junta Directiva del Sindicato de empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal (SITRALPA) quienes se presentaron ante éste pleno, entregando los documentos legales que les acreditan como miembros directivos de dicho sindicato, además solicitan mediante nota escrita lo siguiente:

- Espacio físico para reuniones del Sindicato.
- Retención de la cuota sindical.
- Establecer mesas de dialogo.
- Permisos Sindicales.

Para lo cual se comprometieron en hacer llegar a éste Concejo Municipal las debidas notas con el listado de los empleados que están afiliados a dicho sindicato para proceder con las retenciones de la cuota sindical. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes:





Se autoriza a la Jefe de UACI xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
BUSINESS CENTER S.A DE C.V	COTIZACIÓN 4107	COMPRA DE ANUAL DE INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA CONSUMO DE LAS DISTINTAS UNIDADES, CON EL PROPOSITO DE CONTINUAR CON LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS. 12 CAJAS DE PAPEL BOND T/CARTA \$ 588.00 12 LIBROS PARA INDICES N° 272 \$ 42.00 20 CAJA DE LAPICEROS AZUL BIC \$ 40.00 20 CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR COLOR NEGRO \$ 40.00 100 UNID DE ARCHIVADOR DE PALANCA T/CARTA (AMPO) \$ 170.00 8 CAJA DE LAPIZ \$ 7.68 12 CORRECTOR TIPO BOLIGRAFO \$ 3.00 6 CALCULADORA DE ESCRITORIO MEDIANA WM-220MS O MX-12B \$ 48.00 12 CINTA ADHECIBA SCOTCH GRANDE \$ 3.96 12 TIRRO BLANCO GRANDE \$ 13.80 ABRO \$ 18.00 2 MAUSE LOGI TECH \$ 18.00 10 RESMAS DE FOLDER TAMAÑO CARTA \$ 50.00 12 CAJA DE GRAPAS BOSTICH \$ 7.20 6 CAJAS DE MARCADORES SURTIDO DE COLORES \$ 16.50 36 POSTICH 3X3 \$ 28.80 24 CAJAS GRANDES DE CLIPS FORRADOS DE COLORES PEQUEÑOS \$ 13.20		\$ 2,247.19





		24 CAJA GRANDES DE CLIPS FORRADOS DE COLORES GRANDES	\$ 16.56	
		6 PAQUETE DE 6 UNIDADES DE SEPARADORES DE COLORES	\$ 3.60	
		6 ORDER BOOK	\$ 6.78	
		6 ENGRAPADORA BOSTIC	\$ 18.00	
		500 PAGINAS DE COLOR VARIADO T/CARTA	\$ 10.00	
		2 TONER HP IMPRESOR 85 A	\$ 180.00	
		2 CARTUCHOS TINTA NEGRA HP 662 XL	\$ 58.30	
		2 CARTUCHO TINTA COLOR HP 662 XL	\$ 69.50	
		6 TIJERA MEDIANA	\$ 4.80	
		6 CINTA MAQUINA DE ESCRIBIR TORES REF.26931, NYLON 109	\$ 10.50	
		6 CINTA MATRICIAL EPSON LY- 300+II	\$ 31.50	
		4 ALMUADILLA PARA SELLO COLOR AZUL	\$ 3.00	
		20 TINTA EPSON 544 NEGRO	\$ 218.00	
		8 TINTA EPSON 544 AMARILLO	\$ 87.20	
		8 TINTA EPSON 544 AZUL	\$ 87.20	
		8 TINTA EPSON 544 MAGENTA	\$ 87.20	
		18 PEGANTO EN BARRA KORES	\$ 10.80	
		6 REGLA DE 30 CM	\$ 1.02	
		24 ARCHIVADOR DE PALANCA T/OFICIO (AMPO)	\$ 50.40	
		12 PLUMONES ARTLINEE 90 COLORES SURTIDOS AZUL, NEGRO, ROJO	\$ 3.00	
		10 CAJAS DE FASTENERS METALICOS	\$ 11.00	
		6 TABLAS DE MADERA	\$ 8.40	
		100 SOBRE MANILA T/CARTA	\$ 5.00	
		6 BOTES DE PEGA LIQUIDA	\$ 8.70	
		6 TACHUELAS DE COLORES CAJAS	\$ 3.00	
		4 PERFORADORES MEDIANOS	\$ 12.00	
		12 SACAPUNTAS METALICAS	\$ 0.96	
		6 SACAGRAPAS	\$ 2.88	
		1 CAJAS DE PAPEL BOND T/OFICIO	\$ 61.00	
		1 CIENTO DE BOLSAS PARA RESGUARDAR DOCUMENTOS	\$ 7.00	
		2000 SOBRES PARA CARTA T/OFICIO	\$ 60.00	
		5 PAQUETES DE 100 PÁGINAS	\$ 19.75	





XXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	COTIZACIÓN 010223	PAPEL CARBÓN  COMPRAS DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. 38 GALONES DESINFECTANTES PARA PISO \$ 106.02 3 GALONES JABON LIQUIDO PARA MANOS AROMAS VARIADOS \$ 12.75 25 UNIDADES PAQUETES BOLSA JARDINERA NEGRA \$ 30.00 8 UNIDADES PASTILLA AROMATIZANTES PARA BAÑO \$ 4.80 200 UNIDADES VASOS DESECHABLES #8 \$ 7.20 6 UNIDAD TRAPEADOR DOBLE TOALLA \$ 23.10 4 UNIDAD MOPA COMPLETA DE 24 PULGADAS \$ 116.00 1 BOTE BAYGON \$ 6.50 3 BOTE AROMATIZANTE GLADE \$ 8.85 2 FARDO PAPEL HIGIENICO SCOTT RINDE MAXX DE 24 UNIDADES \$ 32.00 3 FARDO DETERGENTE INDUSTRIAL PRESENTACION 15 KILOGRAMOS \$ 84.00 36 UNIDAD TOALLA MICROFIBRA \$ 34.20 10 PAQUETE LEJI POPULINO (12 UNIDADES) 8 \$ 13.50	\$ 478.92
XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	22SD000F005	COMPRAS DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN C.T.HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023 10 TAMBOS DE TRI-CLORO 90% 55 CB \$ 1,250.00 8 TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CLACIO 100CB \$ 1,456.00 8 SACOS DE SODA ASH 55 CB \$ 400.00 50 LIBRAS DE SULFATO COBRE \$ 250.00 24 GALON DE CLARISOL \$ 444.00 2 REACTIVOS P/ CLORO # 1,# 2 \$ 14.00	\$ 3,814.00
XXXXXX	1937-1969-1928-	PAGO POR DE SUMINISTRO	\$ 3,900.03 \$ 3,900.03





XXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXX	1929-1858-1873- 1832-1852-1777- 1820-1745-1744- 1641-1644-1571- 1574-1547-1570- 1473-1536-1411- 1415-1372-1388- 1370-1371-1350- 1369-1244-1274- 1215-1243-1212- 1214	DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023.		
---------------------------------	--	--	--	--

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.

II- Que la constitución de la Republica en su Art. 204 Ns.5 faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Art. 3 Numeral 5, 30 Numeral 4 y 33: respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento.

III- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender: gastos de menor cuantía o de carácter urgente.

IV- Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía.

V- Que actualmente se encuentra como encargada del fondo circulante de la municipalidad la señorita xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx según acuerdo número Uno de Acta número Uno de fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés.

VI- Que además la señorita xxxxxxxx se desempeña como Jefa de Recursos humanos y en esta ocasión manifiesta que por la ardua labor que su jefatura demanda se le complica atender los gastos de menor cuantía, ya que además el auxiliar destinado a su unidad ha sido traslado interinamente, lo que ha causado más complicaciones en el área de Recursos Humanos. Debido a ésta justificable razón el Concejo Municipal toma ha bien asignar a otra encargada del Fondo Circulante y además otra persona como ordenador de pagos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto desde el uno de febrero del presente año 2023 el acuerdo número Uno de Acta número Uno de fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés. 2) Asignar como nueva encargada del Fondo Circulante Caja Chica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, quien desempeña el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública. Dichos





fondos se utilizarán de la siguiente manera: fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXXXX, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegros que solicite y se gire el cheque a nombre de dicha empleada. 3) Asignar como nueva ordenadora de pagos del Fondo Circulante a XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXXXX quien se desempeña como Ordenanza. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los egresos destinados al fondo Circulante Caja Chica de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Acuerdo número Ocho de Acta número Veintidós de fecha Dos de Junio de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: 3) Nombrar a xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de Comunicaciones y xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de la Unidad de la Mujer como representación de la máxima autoridad.

II- Que según el Artículo 25.- de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece: Habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones: m) En cada una de las municipalidades del país y en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

III- En el Art. 26 de la misma Ley dice: Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione; el Reglamento de esta Ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimento y cómo resolverlos. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución. Las funciones de los miembros de las comisiones se considerarán inherentes al cargo que desempeñen y no devengarán por ello ninguna remuneración especial; no obstante, cuando para el cumplimiento de estas funciones debieren trabajar en horas extraordinarias, tendrán derecho al pago de la remuneración respectiva de acuerdo al régimen presupuestario de cada institución. Las autoridades deberán proporcionarles espacio, mobiliario, equipo y concederles el tiempo necesario para atender las responsabilidades que esta Ley establece.

III- Que la xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx y xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx ambas empleadas de ésta Municipalidad y asignadas por parte del Tribunal de Ética Gubernamental como representantes de dicha institución en la Municipalidad, han presentado





una nota explicando que el xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx quien fue nombrado por éste pleno como representante de la máxima autoridad para la comisión de Ética ha puesto su renuncia voluntaria por lo que ya no labora en esta institución y a la vez solicitan que se nombre a otra persona en sustitución de xxxxx xxxxx.

IV- En vista de los detalles explicados, es importante continuar con el respectivo procedimiento realizando el nombramiento del representante de la máxima autoridad faltante en la comisión de Ética municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.** ACUERDA: 1) Nombrar a xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Recepcionista en sustitución de xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Comunicaciones como representación de la máxima autoridad junto a xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de la Unidad de la Mujer. 4) Iniciar el procedimiento de Elección por parte de los servidores públicos, para elegir a los miembros que les corresponden. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Directiva del Sindicato de Trabajadores de ésta Alcaldía Municipal (SITRALPA), donde proponen en el literal tres de dicha nota integrar una mesa de diálogo con representantes del Concejo Municipal para resolver cualquier situación que se presente y a la vez establecerla como una reunión periódica entre el concejo municipal y el sindicato de trabajadores.

II- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.** ACUERDA: 1) Aprobar la comisión de Concejo Municipal de El Paisnal, para atender las mesas de diálogo con la Directiva del Sindicato de Trabajadores de ésta Alcaldía Municipal (SITRALPA) una vez por mes, serán parte de la comisión todos los miembros del Concejo Municipal, detallados de la siguiente manera:

- Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal.
- Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Síndico Municipal.
- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria,
- Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario,
- Héctor Yovany Navarrete, Amaya Tercer Regidor Propietario.
- Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria.
- Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario.
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente.
- Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente.





- Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota emitida por parte de xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda con fecha treinta de enero de Dos Mil Veintitrés, donde explica detalladamente el siguiente caso: En el mes de Noviembre de Dos Mil Veintidós se hizo una nota solicitando Ticket de entradas para el Centro Turístico Municipal La Hacienda ya que se nos acercaba el mes de Diciembre que es una fecha muy fuerte, lastimosamente se nos terminaron con la cantidad que solicitamos ya se mandó otra nota solicitando los ticket pero aún no hacemos presencia de ello, este día Lunes 30 de enero 2023, finalizamos con los ticket de entradas a turistas que nos visitan, dada la circunstancia que teníamos que solucionar para no poder cerrar las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda ya que es nuestra única fuente de ingreso tomamos ha bien realizar Ticket con el valor de la entrada que es de \$1.00 y su correlativo respectivo y con sello de Gerencia, por esta razón estamos entregando a los turistas tanto como a los niños un Ticket que el valor de entrada es de \$1.00 y se les entrega un Ticket por niño, a los adultos se les entrega dos Ticket de niño para hacer el valor de \$2.00 dólares mientras que nos hagan llegar los Ticket solicitados por el ministerio de hacienda.

A través de ésta nota solicitarles que se realice un acuerdo donde se me autoriza a mi persona trabajar de esta manera mientras nos hacen llegar los ticket por el ministerio de hacienda.

II- Que éste Concejo Municipal preocupados por mantener en funcionamiento las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda ya que hay 52 empleados en dicho turicentro y al cerrar su funcionamiento la mayoría de los empleados quedarían sin actividades a realizar, además es importante mencionar que del pago de las entradas es donde se percibe mayor ganancia ya que no se tiene que invertir fondos; Cabe mencionar que Tesorería Municipal inició gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, enviando la solicitud de elaboración de tiquetes el día diecisiete de enero de 2023 de lo cual no hemos recibido respuesta positiva de la elaboración dichos Tiquetes. Por los motivos ya expuestos, éste pleno acepta la recomendación de la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Aceptar la recomendación realizada por xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, la cual consiste en: realizar Ticket con el valor de la entrada que es de \$1.00 y su correlativo respectivo y con sello de Gerencia entregando a los turistas tanto como a los niños un Ticket que el valor de entrada es de \$1.00 y se les entrega un Ticket por niño, a los adultos se les entrega dos Ticket de niño para hacer el valor de \$2.00 dólares mientras que nos hagan llegar los Ticket solicitados al Ministerio de Hacienda. Certifíquese y Comuníquese.-







**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Uno de fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **2)** Contratar de forma eventual a XXXXXX XXXXXX XXXXXX, BOMBERO INTERINO SANTA EMILIA, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veintitrés.

II- Que según nota presentada por la Encargada de Recursos Humanos xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, donde explican literalmente lo siguiente: Notificarles que se recibió una nota del Jefe de Servicios Públicos exponiendo una problemática que se tiene con el empleado xxxxx xxxxxxx distribuidor del Sistema de agua potable de Santa Emilia; red que distribuye a la Compostera, San José El Roble, Nueva Vista, San Luis y Huitiupa. Últimamente ha habido muchas quejas de su persona con la respectiva labor que realiza ya que no abastece a la población con el vital líquido, que no está pendiente del sistema de agua entre otras. Tomamos a bien llamarlo a una previa reunión, expuso sus problemáticas y se comprometió hacer bien su trabajo. Sin embargo el día lunes 30 del presente mes muchas personas de las comunidades que se les abastecen de dicho sistema de agua; se comunicaban con el compañero xxxxx xxxxx que no se les había abastecido con el vital líquido lo cual es dándole solución se apoyó con el distribuidor de la Cabaña manifestando que se encontraba el responsable del sistema XXXXX a eso de las 8:30 am dormido, siendo una de las razones por las cuales no realiza su trabajo, agregando el mal trato hacia la población entre otras. Es por ello; se solicita que tomen cartas sobre el asunto y así consideren que medidas se van a tomar.

III- Que debido a las situaciones descritas en el considerando anterior, éste Concejo Municipal toma a bien modificar el acuerdo detallado en el considerando uno del presente acuerdo, en el sentido de disminuir el tiempo del contrato ya que el joven XXXXXXXXXXX no muestra las aptitudes ni actitudes para desempeñar el interinato de distribuidor del sistema agua potable de Santa Emilia que le había sido asignado. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Modificar el numeral dos de la resolución del Acuerdo número Cuatro de Acta número Uno de fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés en el sentido de Contratar de forma eventual a XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX, BOMBERO INTERINO SANTA EMILIA, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de un mes desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 31 de Enero de Dos Mil Veintitrés. **2)** Contratar de forma eventual a XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXX como BOMBERO INTERINO DE SANTA EMILIA, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00)





por un periodo de cinco meses desde el 01 de Febrero de Dos Mil Veintitrés hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veintitrés. **3)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **4)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reina Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los pagos mensuales. **6)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe Técnico presentado por xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Formador de Carpetas Técnicas, quien ha realizado inspección sobre solicitud de la persona afectada de la OBSTRUCCION DE CANALETA EN LOT. EL TULE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

**DESCRIPCIÓN:** La inspección se realizó el día 25 de enero del 2023, a solicitud de la Unidad de Catastro, para verificar lo expuesto por la Solicitante en el lugar. Se verifico que uno de los vecinos ha rellenado con material de ripio la canaleta sellándola e impidiendo la circulación de las aguas contigua a un costado de su vivienda, la cual colinda con la fachada principal de la Solicitante. Es decir, el Terreno del vecino es de esquina por lo que su fachada se encuentra sobre la otra calle. La razón por la que ha tomado dicha decisión, según información recabada en el lugar, es porque el agua servida y lluvia que se drena a esa cuneta, se estanca y genera malos olores afectándolo directamente a él. Sin embargo, dicha versión es desvirtuada por la solicitante, debido a que manifiesta que dicha situación no es permanente, por lo menos en época seca, ya que ellos se encargan de limpiar para evitar dicho fenómeno, ya que ellos son afectados también.

**OBSERVACIONES:** Cabe mencionar que se evidencio el estancamiento total de las aguas servidas y lluvias en la canaleta existente frente a la propiedad de la solicitante. También, se observó el asolvamiento total del tramo de canaleta o cuneta que colinda con un costado del terreno del Sr. Vecino.

**CONCLUSIONES:**

- 1- Actualmente, existe una obstrucción en un tramo de la Canaleta existente que forma parte del derecho de vía de la calle de la Lotificación El Tule.
- 2- Se está generando un potencial foco de infección por el inminente asolvamiento del tramo de cuneta.
- 3- El hecho se puede catalogar como una falta a la sana convivencia ciudadana, debido a las consecuencias que esta situación puede generar.
- 4- Además, desde el punto de vista técnico, tanto la canaleta como la acera, arriate y calle forman parte del derecho de vía, lo cual para cualquier intervención física se deberá





contar con el aval de las instituciones respectivas, para garantizar la no afectación a terceros.

**RECOMENDACIONES:**

1- Se recomienda realizar la construcción de canaletas formales con las dimensiones adecuadas y una obra de paso o tubería sobre la cruz calle cercana al lugar para asegurar la fluidez de las aguas.

2- Realizar campañas de limpieza para garantizar el buen funcionamiento de los drenajes existentes y, así evitar el asolvamiento de estos importantes elementos.

II- Según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el**

**Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

Aprobar las recomendaciones realizadas por el xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, con base a la solicitud presentada por miembros de la comunidad sobre OBSTRUCCION DE CANALETA EN LOTIFICACION EL TULE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Dichas recomendaciones son las siguientes:

1- Se recomienda realizar la construcción de canaletas formales con las dimensiones adecuadas y una obra de paso o tubería sobre la cruz calle cercana al lugar para asegurar la fluidez de las aguas.

2- Realizar campañas de limpieza para garantizar el buen funcionamiento de los drenajes existentes y, así evitar el asolvamiento de estos importantes elementos. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe Técnico presentado por xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Formulador de Carpetas Técnicas, quien ha realizado inspección sobre solicitud presentada por miembros de la comunidad El Tule acerca de la siguiente problemática “INVASION DE LINDERO A DERECHO DE VIA DE CALLE PPAL. LOT. EL TULE KM. 45, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- DESCRIPCIÓN: La inspección se realizó el día 25 de enero del 2023, a solicitud de la Unidad de Catastro, para verificar lo expuesto por la Solicitante en el lugar. Se verifico que el acceso o calle principal del lugar hace un cuello de botella frente al terreno de la solicitante, que actualmente su lindero está construido un tapial de bloque de concreto y, al frente o costado sur se encuentra la propiedad habitada de un vecino en donde dicho lindero posee un cerco de alambre de púas, el cual se encuentra al pie de un talud de tierra existente, y es en dicho punto





que la calle se reduce a un ancho promedio de 3.30 sin contar con drenajes. Es decir, que aparentemente el cerco que define el lindero esta movido o desplazado hacia el derecho de vía de la calle, lo cual restringe el paso de vehículos automotores, o estacionarlos. Por lo tanto la inquietud de la Solicitante es confirmar la hipótesis de que el cerco del vecino esta desplazado. Sin embargo, dicha versión se podrá verificar o confirmar teniendo las escrituras de ambas partes, para definir si el actual derecho de vía fue proyectada como una calle de acceso o servidumbre de paso para los terrenos existentes al fondo.

**OBSERVACIONES:** Visualmente y según el lineamiento de la calle existente se ve que el cerco de Vecino no debería estar al pie del talud de tierra, sino en la cresta o arriba del talud. Sin embargo, son apreciaciones nada más.

**CONCLUSIONES:** 1- Actualmente, existe un estrechamiento en el derecho de vía de la calle de la Lotificación El Tule Km 45, el cual genera molestias a la mayoría de habitantes del sector.

**RECOMENDACIONES:** 1- Se recomienda realizar una medición de los respectivos linderos de ambas propiedades para definir los linderos reales, y así poder deducir el verdadero derecho de vía en dicho punto, teniendo las escrituras de ambos propietarios.

II- Según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: **REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;** (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar las recomendaciones realizadas por el xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, con base a la solicitud presentada por miembros de la comunidad sobre **INVASION DE LINDERO A DERECHO DE VIA DE CALLE PPAL. LOT. EL TULE KM. 45, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**". Dichas recomendaciones son las siguientes: Realizar una medición de los respectivos linderos de ambas propiedades para definir los linderos reales, y así poder deducir el verdadero derecho de vía en dicho punto, teniendo las escrituras de ambos propietarios. 2) Girar instrucciones al Jefe de Catastro Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza





a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN INMUEBLE QUE COLINDA CON UNA ZONA VERDE DE LA COMUNIDAD SAN JUAN DE ARENA, CANTÓN LA CABAÑA EN EL CUAL SE TIENEN INCONVENIENTES CON EL PROPIETARIO DEL TERRENO COLINDANTE.	CATASTRO
2	DOCENTES XXXXXXX XXXXXX Y XXXXXXXXXX XXXXXXX	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITALITO DE CANTÓN LA CABAÑA PARA IMPARTIR LAS CLASES A NIÑOS DE PARVULARIA DEBIDO A QUE EL C.E. HERBERT DE SOLA ESTARÁ EN REMODELACIÓN. (MANTENER EL LUGAR EN BUENAS CONDICIONES Y AL MOMENTO DE FINALIZAR ENTREGARLO COMO LO HAN RECIBIDO)	HOSPITALITO DE CANTÓN LA CABAÑA
3	XXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTO PROPIEDAD DEL SOLICITANTE DONDE SOLICITA PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DE ABARROTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD.	CATASTRO
4	XXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DONDE SOLICITA PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNAS MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS EN LOTIFICACIÓN JARDINES DE EL PAISNAL, CANTÓN SAN DIEGO,	CATASTRO





		JURISDICCIÓN DE EL PAISNAL.	
5	XXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DONDE SOLICITA PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNAS MESAS DE BILLAR EN LOTIFICACIÓN JARDINES DE EL PAISNAL, CANTÓN SAN DIEGO, JURISDICCIÓN DE EL PAISNAL.	CATASTRO
6	DIRECTIVA DE COMUNAL DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CASERÍO EL ASTILLERO, CANTÓN NATIVIDAD, EL PAISNAL.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ARQ. XXXXXXXXXXXX PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN EL PUENTE PASARELA DE LA COMUNIDAD.	FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
7	DIRECTIVA DE COMUNAL DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CASERÍO EL ASTILLERO, CANTÓN NATIVIDAD, EL PAISNAL.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ARQ. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN 130 METROS DE CALLE QUE SE NECESITAN CONSTRUIR PORQUE NO SE PUEDE PASAR CON LAS CARGAS QUE LA COMUNIDAD TRASLADA DE SUS TRABAJOS AGRICOLAS.	FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
8	DIRECTIVA DE COMUNAL DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CASERÍO EL ASTILLERO, CANTÓN NATIVIDAD, EL PAISNAL.	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD. (LA COMUNIDAD SE COMPROMETE CON EL BALASTO)	FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
9	DIRECTIVA DE COMUNAL DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CASERÍO EL ASTILLERO, CANTÓN NATIVIDAD, EL PAISNAL.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE SE REALICEN TRAMITES DE DONACIÓN A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UNA SERVIDUMBRE DE APROXIMANDAMENTE UN KILOMETRO YA QUE EL PROPIETARIO DESEA DONAR EL PASO PARA LA COMUNIDAD Y QUE	JURÍDICO





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

		CUANDO VENDA ESOS TERRENOS LAS PERSONAS PUEDAN PASAR A REALIZAR SUS JORNADAS DE TRABAJO.	
10	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD FAMILIAR EN LA PLAZA MUNICIPAL EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2023.	JEFA ADMINISTRATIVA
11	CANTÓN POTRERO GRANDE	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE DÉN SEGUIMIENTO AL CASO DE LAS SALIDAS DE AGUAS LLUVIAS Y EL BLOQUEO DEL PASO DE AGUA POR PARTE DEL SEÑOR XXXXXXXXXXXEN POTRERO GRANDE.	CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE
12	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTÓN SAN ANTONIO GRANDE, EL CHAPARRAL.	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFE DE PROMOCION SOCIAL PARA QUE ASISTA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN COMUNIDAD EL CHAPARRAL EL DIA 03 DE FEBRERO DE 2023	PROMOCION SOCIAL
13	VISION INTEGRAL COMUNITARIA	SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑA VISUAL EN LA PLAZA MUNICIPAL EL DIA SABADO 11 DE FEBRERO DE 2023 DESDE LAS 10:00 AM HASTA 3:00 PM	JEFA ADMINISTRATIVA

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXX  
Secretaria Municipal

NOTA . ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PUBLICA SEGÚN ART. 30 DE LA  
LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

